



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veinte de junio de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0211, presentada por **XXXXXXX**, mediante la cual solicita el Acuerdo Ministerial, referente a la modificación de horarios de los empleados públicos que entrará en vigencia a partir del 17 de julio del año en curso.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante Ley, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, la solicitud realizada por la peticionaria se envió por medio de correo electrónico el día veintiuno de junio del presente año, a la Sección de Registro de Empleados y Control de Acuerdos oficina adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta de lo anterior, la Jefa de la Respectiva Sección, remitió vía correo electrónico de fecha veintiuno del presente mes y año, copia electrónica del Acuerdo Ejecutivo número 681 de fecha dos de junio de 2017 emitido por el Ministerio de Hacienda.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXXX** a la copia digital del Acuerdo Ejecutivo número 681 de fecha dos de junio de 2017 emitido por el Ministerio de Hacienda; en consecuencia **ENTREGUÉSE** a la solicitante copia digital de la información provista por la Sección de Registro de Empleados y Control de Acuerdos; y **II) NOTIFÍQUESE**.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.